



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-6685246-GDEBA-DPTEPMSALGP - Renovación de habilitación de Laboratorio de análisis bromatológicos

VISTO el expediente n° EX-2022-6685246-GDEBA-DPTEPMSALGP, por el cual se gestiona la renovación de la habilitación del Laboratorio de Análisis Bromatológicos sito en la calle Avenida San Martín n° 888, de la localidad y partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 se presenta el Sr. en Mario Miguel ISMACH, e-mails: mario_ismach@asmlab.com.ar / info@asmlab.com.ar, teléfonos de contacto: 4755-2109 / 4755-2049, solicitando la renovación de la habilitación del Laboratorio de Análisis Bromatológicos de la localidad de Gral. San Martín, adjuntando la documentación IF-2022-6710384-GDEBA-DPTEPMSALGP, donde luce:

A página 1- Nota solicitando la renovación de la habilitación;

A páginas 2/3- Certificados éticos profesionales;

A página 4- Constancia de CUIT;

A páginas 5/12- Contrato de locación comercial, con las firmas certificadas;

A páginas 13/33- Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que a orden 4 obran comprobantes de pagos;

Que a orden 7 luce agregado control de arancel realizado por el Sector Administrativo Contable;

Que a orden 12 luce agregado el acta de Inspección del Consejo Profesional de Química de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 14 el Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria y el Jefe del Departamento de Ejercicio de las Profesiones, acreditan el cumplimiento en la Ley 11634 y su Decreto Reglamentario 1443/00;

Que presta conformidad el Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que la presente medida se dicta en atención a las facultades atribuidas por el Decreto 1181/22;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Renovar la habilitación del Laboratorio de Análisis Bromatológicos sito en la calle Avenida San Martín n° 888, de la localidad y partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Reconocer como Titular del uso y goce del Laboratorio mencionado en el Artículo precedente a la firma ALIMENTARIA SAN MARTÍN S.R.L., CUIT 30-61094091-5.

ARTÍCULO 3°. Reconocer como Director Técnico del Laboratorio mencionado en el Artículo 1° al Ingeniero en Alimentos Mario Miguel ISMACH, M.P. n° 3.335, CUIT 20-11424942-5 y Co-Directora Técnica a la Licenciada en Ciencias Químicas María Fernanda CASTRO, M.P. n° 7.626, CUIT 27-22644284-2.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente habilitación tendrá una vigencia de diez (10) años a contar desde la fecha, debiendo gestionarse su actualización al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al/os interesados, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.